



Madrid, 13 de marzo de 2018

**Ref.: Solicitud de acceso a información pública. Expediente 001-020837**

Con fecha 2 de febrero de 2018, tuvo entrada en este Ministerio solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedó registrada en la Aplicación para la Gestión de Solicitudes de Acceso de Transparencia (GESAT) con el número de expediente 001-020837, en la que solicitaba información relativa a:

*“Número de expedientes informativos abiertos a funcionarios de los Mossos Esquadra desde que comenzó la aplicación del artículo 155 de la Constitución y las competencias en materia de Interior en Cataluña pasó a asumirlas en Ministerio, motivo de la apertura de dichos expedientes, cuántos han terminado en sanción y, en tal caso, en qué han consistido dichas sanciones”*

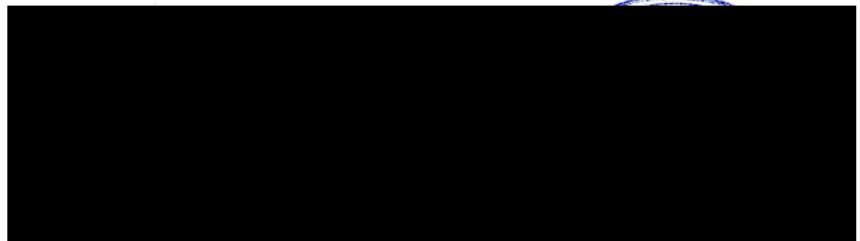
Desde la aplicación del art. 155 se han incoado 23 expedientes disciplinarios. Los procedimientos aún no han concluido; no obstante, se puede avanzar que, de conformidad con el artículo 14.1 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, no se facilitan datos sobre las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores o disciplinarios, salvo, en su caso, datos de carácter estadístico.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-



administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Juan Antonio Puigserver Martínez

